



GOBIERNO DE SANTA FE

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PRIVADA: 007/11

APERTURA: 19/05/11

HORA: 10:00

EXPTE: 021/11

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: \$315.000.00 (PESOS TRECIENTOS QUINCE MIL)

1.-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, ANESTESIAS, ANTIBIOTICOS y SOLUCIONES.-

RENG.	CANTID.	ARTICULOS	P. UNITARIO
1	300	Aciclovir 200 mg. Comprimidos	
2	8	Aciclovir 4%. Suspensión x 120 ml.	
3	55	Agua Destilada. Bidón x 5 Litros	
4	200	Agua Oxigenada 10 Vol. Envase x 500 ml.	
5	50	Amicacina 100 mg. Ampolla x 2 ml.	
6	4	Amilasa + Proteasa + Lipasa + Estabilizantes enzimáticos. (Detergente Enzimático) Bidón x 5 lts.	
7	400	Amoxicilina 400 mg. + Ácido Clavulánico 57 mg./5 ml.	
8	4080	Amoxicilina 500 mg. + Ácido Clavulánico 125 mg. Comprimidos	
9	300	Ampicilina 1 g. + Sulbactam 500 mg. Frasco Ampolla	
10	150	Atropina Sulfato 0,1%. Ampolla x 1 ml.	
11	5	Biperidona Lactato. 5 Mg/Ml. Ampolla	

12	10	Bromuro de Ipratropio 0,025% sol. p/nebulizar.	
13	500	Budesonide 200 mcg./dosis. Aerosol Bronquial x 200 dosis	
14	200	Budesonide 50 mcg./dosis. Aerosol Bronquial x 200 dosis	
15	20	Bupivacaina Clorhidrato 0,5 %. Frasco Ampolla x 20 ml.	
16	340	Carbamacepina 2%. Suspensión x 120 ml.	
17	1000	Cefotaxima 1 g. Frasco Ampolla	
18	100	Ceftriaxona 1 g. Frasco Ampolla	
19	80	Cefuroxima 500 mg. Comprimidos	
20	400	Claritromicina 125 mg./5 ml. Polvo P/Suspensión x 60 ml.	
21	600	Claritromicina 500 mg. Comprimidos	
22	600	Clindamicina 150 mg./ml. Ampolla x 4 ml.	
23	40	Clorhexidina Digluconato 4 %. Solución Jabonosa x 500 ml.	
24	2300	Diclofenac Sódico 25 mg./ml. Ampolla x 3 ml.	
25	1200	Difenhidramina Clorhidrato 0,25%. Suspensión x 120 ml.	
26	200	DifenhidraminaClorhidrato 10 mg./ml. Frasco Ampolla x 10 ml.	
27	10	Digoxina 0,25 mg./ml. Ampolla x 1 ml.	
28	5	Digoxina 0,75 mg/ml. Frasco Gotero x 10 ml.	
29	7000	Dipirona 500 mg./ml. Ampolla x 2 ml.	
30	5	Dopamina 100 mg/5 ml. Ampolla x 5 ml.	
31	5	Ergocalciferol 10.000 U.I./ml. Frasco Gotero x 10 ml.	
32	200	Eritromicina 0,5%. P/P. Ungüento oftálmico. Monodosis	
33	1300	Eritromicina Etilsuccionato 200 mg./5 ml.	
34	20	Eritromicina Lactobionato 1%. Solución Oftálmica.	
35	600	Etanol 96° (Alcohol Medicinal). Envase x 500 ml.	
36	26	Etosuximida 5%. Suspensión x 120 ml.	

37	25	Fenitoina Sódica 100 mg. Ampolla x 2 ml.	
38	50	Fentanilo Citrato 0,05 mg/ml. Ampolla x 5 ml.	
39	80	Furazolidona 0,33%. Suspensión X 250 ml.	
40	10	Gamma Globulina Antitetánica 250 U.I. Frasco Ampolla.	
41	392	Griseofulvina 500 mg. Comprimidos	
42	50	Heparina Sódica 5000 U.I./ml. Frasco Ampolla x 5 ml.	
43	100	Hidrocortisona Succinato Sódico 500 mg. Frasco Ampolla	
44	230	Hidroxicina 10 mg./5 ml. Suspensión x 120 ml.	
45	10	Hierro Polilmatoso 0 Hierro Dextrano de Bajo Peso molecular	
46	3000	Ibuprofeno 2%. Suspensión x 90 ml.	
47	6100	Lamotrigina 50 mg. Comprimidos	
48	800	Levotiroxina 50 mcg. Comprimidos Ranurados	
49	4	Lidocaina Clorhidrato 10%. Spray x 82 g.	
50	10	Lidocaina Clorhidrato 2 %. C/Epinefrina.	
51	600	Lidocaina Clorhidrato 2%. Ampolla x 5 ml.	
52	15	Lidocaina Clorhidrato 2%. Viscosa. Frasco Gotero x 50 ml.	
53	400	Loratadina 0,1%. Suspensión x 60 ml.	
54	50	Lorazepan 4 mg. Ampolla x 1 ml.	
55	300	Meprednisona 40 mg. Comprimidos	
56	5400	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos	
57	120	Metotrexate 2,5 mg. Comprimidos	
58	70	Metotrexate 50 mg. Frasco Ampolla	
59	120	Metotrexate 7,5 mg. Comprimidos	
60	900	Metronidazol 5 mg/ml. Sachet x 100 ml.	
61	40	Midazolam 15 mg/ 3 ml. Ampolla x 3 ml.	

62	250	Midazolam 5 mg/ml. Ampolla x 3 ml. (Lab. Roche)	
63	200	Nalbufina 10 mg./ml. Ampolla x 1 ml.	
64	2000	Naproxeno 500 mg. Comprimidos	
65	100	Neostigmina Metilsulfato 0,5mg/ml. Ampolla x 1 ml.	
66	70	Nitrofurantoina 100 mg. Cápsulas	
67	100	Ondasentrón 8 mg/4 ml. Ampolla x 4 ml.	
68	10	Oxibutinina Cloruro 0,1%. Suspensión x 200 ml.	
69	800	Penicilina V. Potásica 300.000 U.I./ 5 ml.	
		Polvo P/Suspensión x 100 ml.	
70	100	Propofol 1 %. Ampolla x 20 ml.	
71	2000	Ranitidina Clorhidrato 10 mg./ml. Ampolla x 5 ml.	
72	200	Ranitidina Clorhidrato. Suspensión x 120 ml.	
73	60	Remifentanilo Clorhidrato 5 mg. Frasco Ampolla	
74	200	Rifamicina SV 1%. Spray x 30 ml.	
75	35	Sevoflurano 100 %. Envase X 250 ml. (Lab. Abbot).	
76	60	Solución de Bicarbonato 1 Molar. Sachet x 100 ml.	
77	2300	Solución de Cloruro de Potasio 15 mEq.	
78	1900	Solución de Cloruro de Sodio 20%. Ampolla x 10 ml.	
79	30	Solución de Dextrosa 10%. Sachet x 500 ml.	
80	700	Solución de Dextrosa 5%. Sachet x 100 ml.	
81	30	Solución Fisiológica de Ringer Lactato. Sachet x 500 ml.	
82	1500	Solución Isotónica de Cloruro de Sodio 0,85%. Sachet x 100 ml.	
83	25	Sulfadiazina de Plata + Vitamina A + Lidocaina. Crema.	
84	10	Tropicamida 0,5 % + Fenilefrina 5 %. Solución Oftálmica.	
85	20	Vecuronio Bromuro 10 mg. Frasco Ampolla	

86	10	Vitamina K sintética 10 mg./ml. Ampolla	
87	150	Cefalotina 1 gr. Ampolla	
88	3	Formaldehido 40% Envase X 1 lt.	
89	2160	Clobazam 10 mg. Comprimidos	
90	350	Etosuximida 250 mg. Cápsulas.	
91	1200	Levetiracetam 500 mg. Comprimidos	
92	2300	Trihexifenidilo 5 mg. Comprimidos	
93	1500	Risperidona 1mg. Comprimidos	
94	40	Fluconazol 150 mg. Comprimidos	
95	10	Ipratropio Aerosol	
96	2	Iopamidol 0,612 gr./ml. X 50 ml. Frasco Ampolla	
97	1000	Hidroxicina 25 mg. Comprimidos	
98	120	Mesalazina 500 mg. Comprimidos	
99	190	Lactulosa 65 gr. / 100 ml. Suspensión X 120 ml.	
100	400	Miconazol 2%. Crema. Tubo X 30 gr.	
101	50	Fluticasona 125 + Salmeterol 25. Aerosol X 150 Dosis.	
102	10	Cefixima 100 mg. / 5 ml. Suspensión X 60 ml.	
103	30	Sulfato de Zinc 1%. Frasco Gotero X 20 ml.	
104	400	Gentamicina Sulfato 0,1% Crema. Tubo X 15 gr.	
105	4312	Topiramato 25 mg. Comprimidos	
106	15	Leuprolide Acetato 3,75 mg. Frasco Ampolla	
107	500	Hidrocortisona 10 mg. Comprimidos	
108	4	Leuprolide Acetato 7,5 mg. Frasco Ampolla	
109	50	Betametasona Valerato 0,064%. Crema X 15 gr.	
110	45	Clobetasol Propionato 0,05%. Crema X 20 gr.	

111	400	Hidroxiclороquina Sulfato 200 mg. Comprimidos	
112	10	Tobramicina 0,3% + Dexametasona 0,1%.	
		Suspensión Oftálmica X 5 ml.	
113	900	Acetazolamida 250 mg. Comprimidos	
114	10	Tobramicina 0,3%. Solución Oftálmica. Frasco Gotero X 5 ml.	
115	2000	Loratadina 10 mg. Comprimidos	
116	60	Ioxitalamato de Sodio 9,66% + Ioxitalamato de Meglumina 65,09 Frasco Ampolla X 50 ml.	
117	300	Povidona Iodada 10%. Solución X 100 ml.	
118	150	Povidona Iodada 5% Solución Jabonosa X 100 ml.	
119	10	Aciclovir Ungüento. Envase X 5 gr.	
120	500	Solución de Dextrosa 5%. Sachet x 500 ml.	
121	1500	Solución Isotónica de Cloruro de Sodio 0,85%. Sachet x 500 ml.	
122	155	Fórmula Láctea de Inicio. Envase X 1000 grs.	
123	360	Fórmula Láctea Sin Lactosa. Envase X 400 grs.	
124	330	Alimento a Base de Caseinato de Na Hidrolizado + Maltodextrina	
		Envase X 400 grs.	

DECRETO 2809/79 CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- APERTURA: El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 2011 a las 10:00 hs. en el Dpto.

de Compras del Hosp. Prov. de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra con domicilio en Av. de los Trabajadores 1331 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe). Informes al Te. 4724532 Int 102./132 email: compraszonanorte@gmail.com.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte (\$20.-) , el que deberá adquirirse en la oficina de compras del nosocomio de lunes a viernes de 7 a 12 hs , hasta 1 hora antes del acto de apertura. Se deja constancia que conjuntamente con la oferta se deberá adjuntar comprobante de pago de la compra del pliego.

3.- PRESENTACIÓN Y FORMAS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre o paquete perfectamente cerrado, en *original y duplicado*, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deberá figurar claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, lugar, fecha y hora del acto de apertura.-
- b) Deberá ser redactada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente.
- c) Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina y en un solo tipo de escritura, Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pié de cada hoja.
- d) En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, , dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- e) E) La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:
 - I. Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el Art. 21º del Decreto nº 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista, por el equivalente al 1% del total de la oferta y en caso de haber cotizado con alternativas, la de mayor propuesta. (Art. 115º Sec VI Dec/Ley 1757/56).
 - II. **Cumplimentar con la reposición Fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos sobre el pagaré.**
 - III. Propuesta firmada por el proponente y confeccionada según las disposiciones de éste Pliego.
 - IV. **Reposición del Sellado Provincial de Ley por el importe de \$25.00 (Pesos veinticinco)** . Únicamente en papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe. El sellado no deberá tener antigüedad superior a cinco (5) días hábiles bancarios anteriores a la fecha de apertura del presente concurso de precios. (Art. 212- Código Fiscal- T.O. 1197 y modificaciones.)
 - V. Constancia de adquisición de pliego, la que deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.
 - VI. Adjuntar planilla de Requisitos legales anexa, cumplimentando todos los datos impresos en la misma con carácter de Declaración Jurada del oferente donde exprese que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial y que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. (Art. 14 Decreto 2809/79)
 - VII. Certificado Fiscal para contratar vigente emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP (Res. Gral. nº 1814/05). Quedan excluidas de la obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$50.000.- (pesos cincuenta mil).
 - VIII. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración. Para “Unión Transitoria de Empresa. U.T.E. “de los miembros de los

órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley 11945- Dcto. 1005/06)

- IX. Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Nota: En caso de haberse omitido reposición del sellado/ y/o presentación de constancia compra del pliego oportunamente pagado, deberá cumplimentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la notificación realizada, caso contrario se desestimará la oferta.

IX Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.

X Si se trata de una empresa industrial, constancia de fabricación ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico.

f) Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (Según Art. 8º del Decreto 2809/ 79 es requisito de admisibilidad que además se cotiche la Oferta Básica y obligatoria ajustada a éste Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

En todo lo no previsto en forma expresa en el presente pliego de bases y condiciones, será de aplicación al llamado y al contrato suscripto con quien resulte adjudicatario de la prestación del servicio, las disposiciones del Decreto N° 2809/79 y sus modificatorias.

g) Los oferentes deberán cotizar con IVA incluido en sus precios por tratarse este Hospital Provincia de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra de un sujeto Exento, y podrán hacerlo por todo el renglón o parte de los solicitado.

4.-MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de QUINCE (15) DÍAS, HASTA UN MÁXIMO DE sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación se renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

5.- MONEDA: Las cotizaciones deberán expresarse en pesos moneda nacional.

6.- COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por renglón. En caso de cotizar con alternativas todas las marcas de un mismo producto deberán ajustarse a los requerimiento y especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

DE LOS PRODUCTOS: Consignar amplios detalles de lo que se cotiche, indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, etc. Y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, según Dec. 2809/79 Art. 10 Inc. f).

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

- Se deberán ajustar estrictamente a lo solicitado, respetando las concentraciones y formulaciones requeridas teniendo en cuenta las unidades medicamentosas mencionadas, el tipo de envase y cantidad máxima en caso de envase hospitalarios.
- Será motivo de desestimación si bajo el número de certificado consignado se encuentra registrado un producto que no coincida en algo o en todo a lo solicitado.
- VENCIMIENTO de los medicamentos no inferior a 18 meses desde la fecha de entrega, pudiendo ser canjeados con 90 días de antelación al vencimiento del producto.
- PRESENTAR CERTIFICADO NACIONAL DEL PRODUCTO (otorgado por el A .N.M.A.T)

DE CONTROL DE CALIDAD.:

- En el caso de medicamentos rechazados, se comunicará al proveedor quien será el que corra con los gastos de retiro de los medicamentos, envió de una nueva partida.

DE LAS LEYENDAS:

- Todas las cajas y/o envases secundarios deberán contener la leyenda MINISTERIO DE SALUD SANTA FE DISTRIBUCION GRATUITA.
- Los troqueles deberán estar anulados en forma indeleble. Si se emplean sticker con la leyenda de referencia, el mismo deberá tener una adherencia tal que garantice que al intentar ser removido anule el troquel.
- Debe figurar en cada blister, frasco y frasco ampolla, la leyenda referida, el número de partida y la fecha de vencimiento. En las ampollas debe figurar la fecha de vencimiento y el lote.

•

Art. 35: ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La Dirección se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como idoneidad técnica del oferente, cualidades del objeto, solución financiera, forma de realización del servicio, plazos de entrega y todo otro criterio cuantitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Dirección podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

7.- CALIDAD DEL PROVEEDOR: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita en un todo de acuerdo con el Art. 6 del Decreto 2809/79 . El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto nº 2809/79).

8.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado (Art. 19.II Dec. 2809/79) , dentro de los 10 días de la notificación (Orden de Provisión) , con vigencia hasta la finalización de la contratación. Podrá constituirse, a opción del adjudicatario, conforme a lo expuesto en los Inc. a) a g) del Art. 21 del Decreto 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por Institución Bancaria, cuando supere los \$700.-

9.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Las entregas se efectuarán en la farmacia del del Hospital de Niños Zona Norte. la adjudicación se informará mediante Orden de Provisión. Las entregas se solicitarán de acuerdo a las necesidades del Hospital con una anticipación de 48 hs. debiendo efectuarlas en forma inmediata o hasta 5 días de demora.

10.- CERTIFICACION DE RECEPCIÓN DEFINITIVA :El organismo receptor adoptará en cada ocasión, las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2809/79 Art. 49- Reglamento para la Recepción y Control de Mercaderías y Servicios con destino al Estado Provincial. Los encargados de la recepción del servicio rechazarán todo aquello que no reúna las condiciones exigidas en el presente pliego.

11.- FORMA DE PAGO: La provisión se abonará dentro de los sesenta días (60) sobre factura, previa conformidad del organismo receptor.

12.- PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO: La falta de entrega de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los Artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones – Decreto 2809/79

13.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN: El establecimiento se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 50% las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizadas por cada elemento en particular, o dejar sin efecto la Contratación sin derecho de indemnización alguna.

14.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato- (Art.13° Decreto 2809/79.)

LA PRESENTE GESTION SE RIGE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2809/79 Y MODIFICATORIOS LEY 12489 Y LEY DE CONTABILIDAD.

DPTO. DE COMPRAS.